



RESOLUCION ALCALDIA N°040-2026-MPCVZ-ALC

Zorritos; 05 De enero del 2026.

VISTO:

La Ley Organica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27244, D, Leg. N°276, DS. N°005-90-PCM; la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°042-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 18/01/2024; y**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

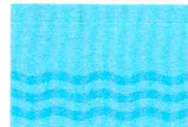
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, es atribución del señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...".

Que, mediante la Ley N°31419 se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N°053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad establecida en la R.V.M. N°005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S. N°053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos/as Públicos/as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos/as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose, asimismo, en el art. 25 del citado decreto supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto a cargos directivos.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo que se aduce a lo dispuesto por el D.S. N°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 18 de enero del 2025; se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, AL ABG DAVID ANGEL MIGUEL INCACARI, EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS**; LA PRESENTE DESIGNACION TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DIA **VIERNES 19 DE ENERO DEL 2024**; CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DEL CARGO, SEGUN LOS INSTRUMENTOS DE GESTION MUNICIPAL; DEBIENDO PROCEDER A LA RECEPCION DEL CARGO, BIENES Y ACERVO DOCUMENTARIO CORRESPONDIENTE.

QUE, ESTANDO AL SUSTENTO LEGAL EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE PROCEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20°, NUMERAL 6°, 17° Y EL ARTICULO 43° DE LA LEY N°27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, AL ABG. DAVID ANGEL MIGUEL INCACARI, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM, CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS; ESTE ACTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL 05 DE ENERO DEL 2026; CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DEL CARGO, SEGUN LOS INSTRUMENTOS DE GESTION MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION DE ALCALDIA A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION DE ALCALDIA Y A LA SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA EFECTUAR SU PUBLICACION EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE